

**Renueva Autorización Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas", comuna de Linares, camino Rol L-250, a D.O.H. Regional.**

TALCA, 24 AGO 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011, N° 87452/2015 y N° 74738/2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 1576/28.04.2017 de Sr. Gonzalo Sepúlveda G, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita modificar la autorización para las obras del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas**", comuna de Linares, autorizadas mediante la Resolución D.R.V. VIIª Región N° 1551/07.09.2016, y cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto citado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **L-250**, "Cruce L-240 (Hornillas) - Cruce L- 220 (El Emboque)", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO**  
(EXENTO)

1616

D. R. V. VIIª REGIÓN N° \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 24 AGO 2017

- 1 En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad renueva la autorización a la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" para ejecutar las obras del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas", comuna de Linares.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)		Lado	Materiales	Diámetros	Nota
	Inicio	Fin				
L-250	5.086	5.555	Derecho	PVC C-6	110 mm	Matriz A.P.
L-250	5.555	9.119	Izquierdo	PVC C-6	110 mm	Matriz A.P.
L-250	9.119	11.272	Derecho	PVC C-6	110 mm	Matriz A.P.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañ./Encam.)	Diámetro (Cañ./Enc am.)	Tipo
L-250	5.460	Acero Galvanizado	3"	Existente
L-250	8.434	Acero Galvanizado	2"	Existente
L-250	9.172	Acero Galvanizado / Acero	3" / 6"	Zanja Abierta
L-250	11.270	Acero Galvanizado / Acero	3" / 6"	Zanja Abierta

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el siguiente:

Camino (Rol)	Tipo	Dm	Lado	Cañería
L-250	Válvula	5.086	Izquierdo	Matriz A.P.
L-250	Válvula	5.493	Derecho	Matriz A.P.
L-250	Ventosa	6.461	Izquierdo	Matriz A.P.
L-250	Ventosa	6.461	Derecho	Matriz A.P.
L-250	Válvula	8.088	Izquierdo	Matriz A.P.
L-250	Válvula	8.088	Derecho	Matriz A.P.
L-250	Desagüe	8.290	Izquierdo	Matriz A.P.
L-250	Desagüe	8.290	Derecho	Matriz A.P.
L-220	Válvula	8.434	Derecho	Matriz A.P.
L-220	Válvula	9.172	Derecho	Matriz A.P.
L-220	Válvula	11.237	Izquierdo	Matriz A.P.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución de los atravesos a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada, para que de tal forma no se interrumpa el tránsito de vehículos.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

En los sectores de ancho restrictivo, la instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

## 2 CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

### 3 EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obra Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas, camino Rol L-250, comuna de Linares.**

**Valor : 300 U.F.**

**Plazo : 26 Meses**

b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas, camino Rol L-250, comuna de Linares.**

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor : 600 U.F.**

**Plazo : 26 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Marcos Campos Vásquez**, para lo cual personal de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

3.3 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.

3.4 Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.

3.5 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.7 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3 El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4 El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el chequeo de esta información.
- 4.5 En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, éstas se realizarán por **tramos no superiores a 500 m**. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.6 Para aquel tramo en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando los kilometrajes de inicio y término de dicho sector.
- 4.7 La Inspección Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando los kilometrajes de inicio y término del sector. La recepción parcial de algún sector no libera a la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.8 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.9 Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.10** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada de los caminos, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.12** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8.
- 4.13** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelto, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el sector de las instalaciones en los caminos pavimentados y reperfilar la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconformar la plataforma en los caminos no pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.14** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.15** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. - D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atraveso y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.

Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atraveso
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino.

- 4.16** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.17** El plazo para ejecutar las obras será de **240 días corridos** a partir de la fecha que la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.18** Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.19** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.20** La **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M.O.P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 5 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá nombrar una Comisión de Recepción o aplicar otro procedimiento interno vigente, para verificar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a)** Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el Rol y kilometraje asociado.

- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
  - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
  - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
  - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de las Boletas de Garantía por Señalización por Correcta Ejecución de las Obras, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 5.3** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

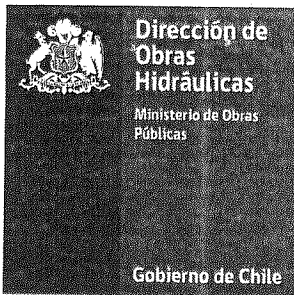
  
VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/JSI/jsl

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional de Obras Hidráulicas  
Sr. Marcos Campos Vásquez, I. Fiscal Vialidad Linares  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2017/53  
Proceso N° 11208058



ORD. : D.O.H. VII R. N° 1576 /

ANT. : Carta D APR N°1228/2017 de fecha 12.07.2017.

MAT. : Solicita modificación Resoluciones que aprueban proyecto Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas.

INCL. : • Carta D APR N°1228/2017 de fecha 12.07.2017.  
• Resol. D.R.V. N°1551 de fecha 07.09.2010.  
• Resol. D.R.V. N°323 de fecha 09.02.2016.  
• Resol. D.R.V. N°340 de fecha 11.02.2016.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
DE DIRECTORA:  CONTRATOS  
 PROYECTOS  
 CONSERVACIÓN  
 RE. H.L.  
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.  
 LABORATORIO  
 EXPROPIACIONES  
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.  
 ASESORÍA JURÍDICA  
 AUDITORÍA INTERNA  
 OTROS

PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES

FECHA IMPRESO DE PARTES:  
FIRMA: *[Firma]* 11/2 AGO 2017

02.08.2017

TALCA, 01 AGO. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE

A : SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

Conforme a las Resoluciones D.R.V.N°1551 del 2010, N°323 y N°340 del 2016, la Dirección de Vialidad aprobó el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas, Comuna de Linares".

Teniendo en consideración que la citada obra se encuentra en desarrollo por parte de esta Dirección Regional, agradeceré pueda modificar la autorización de paralelismo y atravesado del citado proyecto, conforme a lo señalado en carta N°1228 del 12/07/2017 de la Unidad Técnica Nuevosur.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RSB/AHC/mct  
**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada.
- Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°412
- Proceso N°11104376

*[Firma]*  
GONZALO SEPULVEDA G.  
Director Regional (S)  
Dirección de Obras Hidráulicas  
Región del Maule



**D APR N°1228/2017**

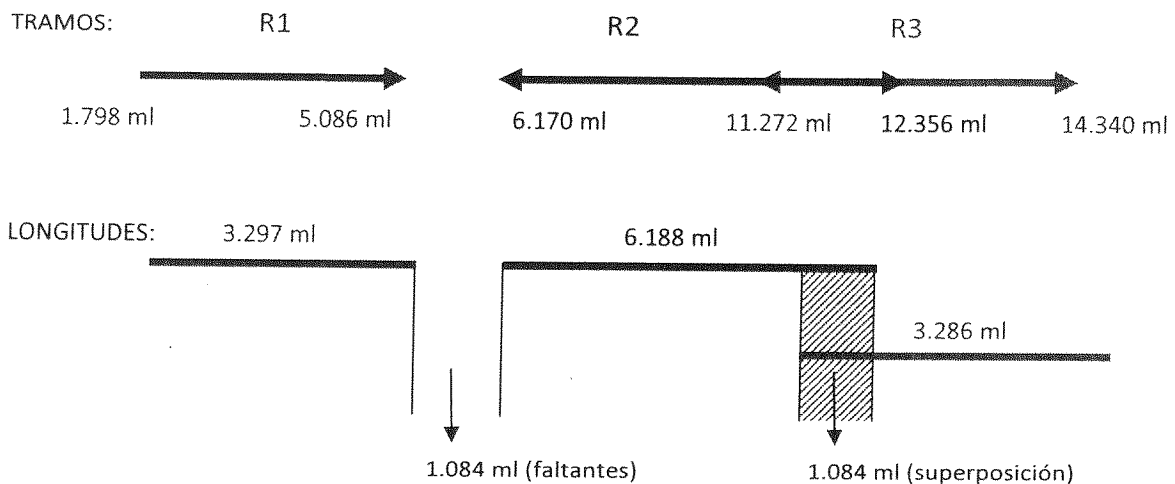
**Talca, 12 de Julio de 2017.-**

**SEÑOR  
ROBERTO SALAZAR BARJA  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS  
REGION DEL MAULE**

**De nuestra consideración:**

Mediante resoluciones DRV N°1551 del 07.09.2010, DRV N°323 del 09.02.2016, y DRV N° 340 del 11.02.2016, la Dirección Regional de Vialidad autorizo a la Dirección de Obras Hidráulicas a ejecutar el proyecto **Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Las Toscas, Linares**, comuna de Linares.

Específicamente para la Ruta L-250 donde se concentra la mayor extensión del paralelismo, se constató que existe un tramo que forma parte del proyecto, pero que no figura en las resoluciones antes mencionadas, así también se provoca una superposición entre dos resoluciones como se demuestra en la siguiente monografía:



\*R1: Resolución 1 DRV N°323 del 09.02.2016  
\*R2: Resolución 2 DRV N°1551 del 07.09.2010  
\*R3: Resolución 3 DRV N° 340 del 11.02.2016

En reunión realizada el día jueves 06 de julio de 2017, en la que participó el Sr. José Moraga Inostroza, inspector fiscal de vialidad; el Sr. Manuel Toloza Toledo, administrador de proyecto Nuevosur S.A; y el Sr. Guillermo Gonzalez Espejo, director de obra, en representación de la empresa contratista Ecobell Ltda. Se acordó solicitar a la Dirección Regional de Vialidad, la modificación y actualización de la resolución DRV N°1551 del 07.09.2010 en los siguientes términos:

Paralelismo Corregido:

km Inicio	km Término	Lado	Longitud km	Tipo
5.086	5.555	Derecho	469	PVC C-6 110
5.555	9.119	Izquierdo	3.564	PVC C-6 110
9.119	11.172	Derecho	2.153	PVC C-6 110

Atravesos Corregido:

km	Tipo	Cañería	Encamisado	Long.	Altura	
6.544	A.G.	3"	-	10	-	Existente
9.518	A.G.	2"	-	8	-	Existente
10.256	A.G.	3"	A.N. 6" 4 m	10	1.20	Proyectado

Cámara de Válvulas Corregido:

TIPO	KM	LADO	SITUACIÓN
VÁLVULA	6.170	IZQUIERDO	PROYECTADA
VÁLVULA	6,577	DERECHO	REEMPLAZO
VENTOSA	7.545	IZQUIERDO	PROYECTADA
VENTOSA	7.545	DERECHO	EXISTENTE
VÁLVULA	9.172	IZQUIERDO	PROYECTADA
VÁLVULA	9.172	DERECHO	EXISTENTE
DESAGÜE	9.374	IZQUIERDO	PROYECTADA
DESAGÜE	9.374	DERECHO	EXISTENTE
VÁLVULA	9.518	DERECHO	EXISTENTE
VÁLVULA	10.256	DERECHO	EXISTENTE

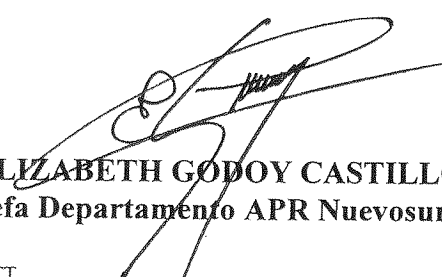
Junto con lo anterior, se solicita el reemplazo del inspector fiscal de vialidad Sra. Catherine Aldana B. señalada en dicha resolución, considerando que la Sra. Catherine ya no pertenece a la dirección provincial de vialidad Linares, de acuerdo a lo señalado por don José Moraga I.

Esta solicitud de modificación y actualización de la resolución DRV N°1551 del 07.09.2010, debe ser ingresada por la DOH a la dirección de Vialidad Sra. Catherine Aldana B. y Sr. Jose Mora I., como lo señala la resolución antes mencionada.

Se adjunta:

- Resuelvo D.R.V. VII N°323 y Actualización N° 2421.
- Resuelvo D.R.V. VII N°340 y Actualización N° 2420.
- Resuelvo D.R.V. VII N°1551

**Saluda atentamente a Ud.**

  
**ELIZABETH GODOY CASTILLO**  
**Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.**

MTT  
- Archivo UT. APR VII/Región

